



Expediente: TEEC/AG/46/2022.  
Oficio: TEEC/SGA/332-2022.  
Asunto: Se remite el oficio 5289/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, para conocimiento, en archivo digital.

San Francisco de Campeche, Camp., a 8 de julio de 2022.

Magistradas y Magistrado que integran el  
Tribunal Electoral del Estado de Campeche.  
P r e s e n t e.

En el expediente citado al rubro, relativo al Asunto General formado con el oficio 5289/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, signado por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, por el que comunica el acuerdo aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha seis de julio del año en curso "...ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 07 AL 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO INCLUSIVE." (sic); la magistrada presidenta Brenda Noemy Domínguez Aké, dictó un proveído con fecha ocho de julio de la presente anualidad, que en su parte conducente a la letra se transcribe: -----

"...**TERCERO:** Enviense de manera digital el oficio 5289/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, para conocimiento de las magistradas y del magistrado que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital; hecho lo anterior remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional..."-----

Lo que envío a Ustedes para su debido conocimiento y efectos que en el mismo se señalan.

Atentamente



**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMPECHE**

Expediente original.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
Secretaría Ejecutiva



OFICIO NÚMERO 5287/CJCAM/SEJEC-P/21-2022

DOCTORA MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OFICIO NÚMERO 5288/CJCAM/SEJEC-P/21-2022

MAESTRA HELLIEN MARÍA CAMPOS FARFÁN, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

OFICIO NÚMERO 5289/CJCAM/SEJEC-P/21-2022

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OFICIO NÚMERO 5290/CJCAM/SEJEC-P/21-2022

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

OFICIO NÚMERO 5291/CJCAM/SEJEC-P/21-2022

MAESTRA LIGIA NICTHE-HA RODRIGUEZ MEJIA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
HORA: 13:15 hrs  
07 JUL. 2022  
RECIBIDO

Asunto: Se comunica Acuerdo.

De conformidad con el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de julio de 2022, aprobó el siguiente:

**"...ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DEL 07 AL 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, INCLUSIVE.**

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, como medida preventiva y de protección de las y los servidores públicos y justiciables, en el **JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**, aprueba una modificación a los esquemas de trabajo a seguirse en dicho Juzgado para el periodo del **07 al 08 de julio de 2022 inclusive**, siendo las siguientes:

1. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el periodo del **07 al 08 de julio de 2022, inclusive**, en el **JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**

2. Durante dicho periodo se suspenden los servicios al público de manera presencial en el **JUZGADO TERCERO MIXTO EN MATERIA TRADICIONAL FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo a la Gobernadora Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito, a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, para los efectos a que haya lugar. Cúmplase...".

Reiterando las seguridades de mi distinguida consideración

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de julio de 2022

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**



C.c.p. Minutario.